

AUTO N° 943 DE 2019
(17 de septiembre)

“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICA DE FUENTES FIJAS PARA LA OPERACIÓN DE UNA PLANTA TRITURADORA DE MATERIALES PETREOS EN EL PREDIO EL CARMEN VEREDA LA VEGA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, “CORPOGUAJIRA”, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que el Artículo 2.2.1.1.7.6 del Decreto 1076 de 2015 consagra: “Cuando se trate de aprovechamientos forestales persistentes o únicos, una vez recibido el plan del manejo forestal o el plan de aprovechamiento, respectivamente, las Corporaciones procederán a evaluar su contenido, efectuar las visitas de campo, emitir el concepto y expedir la resolución motivada”.

Que mediante oficio de radicado de fecha 4 de septiembre de 2019, recibido en esta Corporación el día 5 del mismo mes y año, el señor JONATHAN RAFAEL BONIVENTO GARRIDO, en su condición de Representante Legal de la Empresa AGREGADOS DEL CARIBE Y CONSTRUCCIONES S.A.S., solicito el Permiso de Emisiones Atmosférica de Fuentes Fijas para la operación de una planta trituradora de materiales Pétreos en el predio EL CARDONAL, localizado en la vereda Villa del Rio, Jurisdicción del Municipio de San Juan- La Guajira, por lo que se procede a dar continuidad al estudio y trámite de su solicitud.

Que mediante comprobante de Registro de Operación N° 9301960498 de Bancolombia de fecha 24 de julio de 2019, la Empresa AGREGADOS DEL CARIBE Y CONSTRUCCIONES S.A.S, consignó los costos por el servicio de Evaluación y Tramite por un valor de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.150.676),.

Que mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2019, recibido en esta Corporación el día 16 del mismo mes y año bajo el radicado 009, la empresa AGRAGADO DEL CARIBE Y CONSTRUCCIONES S.A.S., informa que

la señora LUD DARIS GARRIDO MELENDEZ identificada con CC. No. 25.755.609, es la nueva representante de dicha empresa, así mismo manifiestan que consenso interno se decidió cambiar el predio donde se instalará la planta de agregados de la Finca el cardonal en la vereda Villa del Rio a la Finca El Carmen en la vereda La Vega Jurisdicción del Municipio de San Juan del cesar, para lo cual anexaron los siguientes documentos:

- Certificado de tradición y libertad del predio
- Concepto de Uso de suelo
- Contrato de Arrendamiento
- Plancha IGAC
- Coordenadas Geográficas del Predio
- Certificado de Existencia y Representación Legal

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Sur de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de Permiso de Emisiones Atmosférica de Fuentes Fijas para la operación de una planta trituradora de materiales Pétreos el predio El Carmen, vereda La Vega, Jurisdicción del Municipio de San Juan- La Guajira, presentado por la empresa AGREGADOS DEL CARIBE Y CONSTRUCCIONES S.A.S con el NIT.901.027.121-9 , conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Córrese traslado al profesional idóneo de esta Territorial, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por la secretaria de la Dirección Territorial de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa AGREGADOS DEL CARIBE Y CONSTRUCCIONES S.A.S, o a su Apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Por la secretaria de la Dirección Territorial de esta Corporación, notificar a la Procuradora Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto NO procede Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 17 días del mes de Septiembre de 2019.


ENRIQUE RAFAEL QUINTERO BRUZON
Director Territorial del Sur

Proyecto J Palmirino